

RATIFICA DECISION QUE INDICA, EXPRESADA MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 573 DE 2015 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIO-BIO, QUE RESUELVE DESCARGOS DEDUCIDOS POR LA EMPRESA COAN CHILE LTDA., EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID-85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE); ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS QUE INDICA; ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 2722

SANTIAGO, 02 OCT 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto N° 281 del 2014 del Ministerio de Educación, que designa al Secretario General (TP) de JUNAEB; la Resolución N° 190 del año 2012 que aprueba las Bases Administrativas y las Normas Operativas y Técnicas de la licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 del año 2012 que adjudica licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución N° 22 de 2013 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Coan Chile Ltda.; en la Resolución Exenta N° 440 del año 2014 de la Dirección Regional del Bio-Bio que notifica incumplimientos, en la Resolución Exenta N° 573 del año 2015 de la Dirección Regional del Bio-Bio, que resuelve descargos presentados, todas de JUNAEB y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con ocasión de las supervisiones efectuadas durante el periodo comprendido entre el día 1 y 30 de abril de 2014, la dirección regional del Bio-Bio envió a la empresa Coan Chile Ltda., en adelante el "prestador" o "recurrente", copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 440 de 2014, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$31.906.458.- (Treinta y un millones novecientos seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;
- 2.- Que, el prestador, dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en el Título XXX de las bases administrativas, hizo valer sus derechos en contra de la resolución singularizada en el considerando anterior, interponiendo sus descargos ante el director de la referida Dirección Regional;
- 3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 573 de 2015 de la Dirección Regional del Bio Bio, su Director se pronunció al respecto, rechazando en su totalidad, los descargos deducidos por el prestador. Por tal motivo, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero precedente, no sufrió variación alguna y se mantuvo en la suma de \$31.506.780.- (Treinta y un millones quinientos seis mil setecientos ochenta pesos);
- 4.- Que, sobre la base de lo expuesto, corresponde ratificar la decisión que adoptó el director de la dirección regional del Bio-Bio al confirmar los incumplimientos que no fueron impugnados en primera instancia. A su vez, procede fijar como definitivo el monto de las multas asociadas a tales incumplimientos, por un valor total de \$31.506.780.- (Treinta y un millones quinientos seis mil setecientos ochenta pesos),
- 5.- Que, obrar en tal sentido tiene su fundamento en el principio de preclusión, cuyo efecto consiste en que la posibilidad de ejercer un derecho se extingue al vencimiento del plazo. Por lo tanto, ante el silencio del prestador, corresponde a su vez poner término la substanciación del presente procedimiento, incoado mediante Resolución Exenta N° 440 de 2014 de la dirección regional del Bio-Bio y ordenar la ejecución de las multas definitivas;
- 6.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordena mediante el presente acto, una vez que sea notificado, el prestador deberá enterar el pago de ellas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (Rut 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;



7.- Que, asimismo, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas cursadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

8.- Que, de no verificarse el pago por ninguna de las vías descritas precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento.

9.- Que, teniendo en cuenta el principio conclusivo y el principio de economía procedimental, ambos consagrados en la ley N° 19.880, JUNAEB, a través del presente acto se pronuncia sobre todas las cuestiones relativas al procedimiento especial de aplicación de sanciones, respondiendo así a la máxima economía de medios con eficacia. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE lo que dispone el artículo 1º de la Resolución Exenta N° 573 de 2015 de la dirección regional del Bio-Bio, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan anexo N° 1 de este acto, por un valor de \$31.506.780.- (Treinta y un millones quinientos seis mil setecientos ochenta pesos),

ARTÍCULO 2º.- EJECÚTESE las multas singularizadas en el anexo N° 1, aludido precedentemente, en contra de la empresa Coan Chile Ltda., por un valor total de \$31.506.780.- (Treinta y un millones quinientos seis mil setecientos ochenta pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

Controles	Incumplimientos Confirmados en instancia de Reclamación (C)	Total, Multa
Servicio de alimentación C1	\$2.387.579.-	\$2.387.579.-
Operación y Mantención Logística C6	\$29.119.201.-	\$29.119.201.-
TOTAL	\$31.506.780.-	\$31.506.780.-



ARTICULO 3°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento.

ARTÍCULO 4°.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, los documentos anexos:

Anexo N°1: "Confirmando reclamación".

ARTICULO 5°.- NOTIFÍQUESE mediante carta certificada, el presente acto administrativo a don Luis Quiroga Fredes, en su calidad de representante legal de la empresa Coan Chile Ltda., con domicilio en Ricardo Lyon N° 455, comuna de Providencia, Santiago.

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



MBG/SBA/EP/L/jmf

Distribución:

1. Coan Chile Ltda.
2. Dirección Regional de JUNAEB, Región del Biobío
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico DN.
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Unidad de Multas y Sanciones DN
7. Oficina de Partes DN.

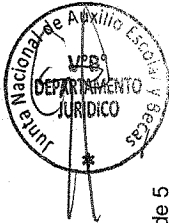
Minuta Jurídica N° 1300/2017

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 573 Fecha Resolución Notificación: 27/07/2015
N° Resolución Resuelve Descargos: 573 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 27/07/2015

Anexo N°1 Confirmando Reclamación

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	04	2014002770	2.2-Variable Control 2014 C1.C6.Lic.16/12	4101	08		C6	6.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012	22.808	22.808
2014	04	2014002998	2.2-Variable Control 2014 C1.C6.Lic.16/12	3898	08		C6	5.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012	245.496	245.496
2014	04	2014002998	2.2-Variable Control 2014 C1.C6.Lic.16/12	3898	08		C6	12.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012	153.435	153.435
2014	04	2014002998	2.2-Variable Control 2014 C1.C6.Lic.16/12	3898	08		C6	13.b			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012	42.962	42.962
2014	04	2014002583	2.2-Variable Control 2014 C1.C6.Lic.16/12	3877	08		C6	5.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012	126.066	126.066
2014	04	2014002583	2.2-Variable Control 2014 C1.C6.Lic.16/12	3877	08		C6	12.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012	78.791	78.791
2014	04	2014002583	2.2-Variable Control 2014 C1.C6.Lic.16/12	3877	08		C6	13.b			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012	22.062	22.062
2014	04	2014002584	2.2-Variable Control 2014 C1.C6.Lic.16/12	3917	08		C6	3.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012	171.060	171.060
2014	04	2014002584	2.2-Variable Control 2014 C1.C6.Lic.16/12	3917	08		C6	12.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012	20.735	20.735
2014	04	2014002892	2.2-Variable Control 2014 C1.C6.Lic.16/12	18195	08		C6	5.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012	398.102	398.102
2014	04	2014002892	2.2-Variable Control 2014 C1.C6.Lic.16/12	18195	08		C6	12.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012	248.814	248.814
2014	04	2014002414	2.2-Variable Control 2014 C1.C6.Lic.16/12	4002	08		C1	5.a			Confirma	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVÍSIMA N°1, SE CONFIRMA LA RECLAMACIÓN, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN	650.027	650.027
2014	04	2014002414	2.2-Variable Control 2014 C1.C6.Lic.16/12	4002	08		C1	9.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012	650.027	650.027
2014	04	2014002923	2.2-Variable Control 2014 C1.C6.Lic.16/12	3776	08		C6	12.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012	136.848	136.848
2014	04	2014002327	2.2-Variable Control 2014 C1.C6.Lic.16/12	3762	08		C6	12.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012	771.323	771.323
2014	04	2014002934	2.2-Variable Control 2014 C1.C6.Lic.16/12	3791	08		C6	12.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012	74.644	74.644
2014	04	2014003094	2.2-Variable Control 2014 C1.C6.Lic.16/12	3663	08		C6	6.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012	783.764	783.764
2014	04	2014003094	2.2-Variable Control 2014 C1.C6.Lic.16/12	3663	08		C6	12.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012	1.567.528	1.567.528



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 573 Fecha Resolución Notificación: 27/07/2015

N° Resolución Resuelve Descargos: 573 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 27/07/2015

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	04	2014003094	2.2-Variable Control 2014 C1.C6.Lic.16/12	3663	08		C6	13.b			Confirma	SE CONFIRMA MULTA TODA VEZ QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 05 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III CAPÍTULO 7 ESTABLECE QUE: EL SISTEMA DE REGISTRO DE TEMPERATURA POR PARTE DEL SERVIDOR DE ALIMENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER A DIARIO.	438.908	438.908
2014	04	2014002417	2.2-Variable Control 2014 C1.C6.Lic.16/12	4003	08		C6	4.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012.	44.123	44.123
2014	04	2014002417	2.2-Variable Control 2014 C1.C6.Lic.16/12	4003	08		C6	5.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012.	185.781	185.781
2014	04	2014002417	2.2-Variable Control 2014 C1.C6.Lic.16/12	4003	08		C6	12.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012.	116.113	116.113
2014	04	2014003218	2.2-Variable Control 2014 C1.C6.Lic.16/12	3833	08		C6	12.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012.	157.582	157.582
2014	04	2014003218	2.2-Variable Control 2014 C1.C6.Lic.16/12	3833	08		C6	13.b			Confirma	SE CONFIRMA MULTA TODA VEZ QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 05 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III CAPÍTULO 7 ESTABLECE QUE: EL SISTEMA DE REGISTRO DE TEMPERATURA POR PARTE DEL SERVIDOR DE ALIMENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER A DIARIO.	44.123	44.123
2014	04	2014002941	2.2-Variable Control 2014 C1.C6.Lic.16/12	3975	08		C6	12.a			Confirma	SE CONFIRMA MULTA TODA VEZ QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 08 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DADO QUE SEGÚN LO SEÑALADO POR BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III, ESTABLECE QUE: CONSTITUYE UNA FALTA GRAVÍSIMA EL INCUMPLIMIENTO EN EL TRATAMIENTO TÉRMICO EN FRÍO Y CALOR DE PRODUCTOS Y PREPARACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, ADEMÁS SEGÚN LO ESTABLECE EL TÍTULO III, CAPÍTULO 7, EL SISTEMA DE CONGELACIÓN DEBE SER (-18°C) Y EL DE REFRIGERACIÓN (0 A 5 °C).	62.204	62.204
2014	04	2014002941	2.2-Variable Control 2014 C1.C6.Lic.16/12	3975	08		C6	13.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012.	17.417	17.417
2014	04	2014003226	2.2-Variable Control 2014 C1.C6.Lic.16/12	3832	08		C6	10.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012.	41.469	41.469
2014	04	2014003226	2.2-Variable Control 2014 C1.C6.Lic.16/12	3832	08		C6	13.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012.	23.223	23.223
2014	04	2014002952	2.2-Variable Control 2014 C1.C6.Lic.16/12	3949	08		C6	12.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012.	82.938	82.938
2014	04	2014002952	2.2-Variable Control 2014 C1.C6.Lic.16/12	3949	08		C6	13.a			Confirma	SE CONFIRMA MULTA TODA VEZ QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 05 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III CAPÍTULO 7 ESTABLECE QUE: EL SISTEMA DE REGISTRO DE TEMPERATURA POR PARTE DEL SERVIDOR DE ALIMENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER A DIARIO.	23.223	23.223
2014	04	2014003044	2.2-Variable Control 2014 C1.C6.Lic.16/12	17784	08		C6	12.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012.	219.786	219.786
2014	04	2014003270	2.2-Variable Control 2014 C1.C6.Lic.16/12	3912	08		C6	5.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012.	431.278	431.278
2014	04	2014003270	2.2-Variable Control 2014 C1.C6.Lic.16/12	3912	08		C6	6.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012.	134.774	134.774

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612

Nº Resolución Notificación: 573

573

Fecha Resolución Notificación: 27/07/2015

27/07/2015

Nº Resolución Resuelve Descargos: 573

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 27/07/2015

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	04	2014002490	2.2-Variable Control 2014 C1.C6.Lic.16/12	4029	08		C1	6.a			Confirma	SE CONFIRMA MULTA TODA VEZ QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 11 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO V SEÑALA QUE SE CONSIDERA FALTA GRAVE, EL DETECTAR, LA PRESENCIA DE HONGOS, PARASITOS O ELEMENTOS EXTRANOS EN MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, PRODUCTOS O PREPARACIONES, EN LAS ETAPAS PRELIMINARES A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, EN LOS ESTABLECIMIENTOS	223.933	223.933
2014	04	2014002490	2.2-Variable Control 2014 C1.C6.Lic.16/12	4029	08		C6	5.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012	716.584	716.584
2014	04	2014002490	2.2-Variable Control 2014 C1.C6.Lic.16/12	4029	08		C6	10.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012	223.933	223.933
2014	04	2014002490	2.2-Variable Control 2014 C1.C6.Lic.16/12	4029	08		C6	12.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DADO QUE SEGÚN LO SEÑALADO POR BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III, ESTABLECE QUE: CONSTITUYE UNA FALTA GRAVÍSIMA EL INCUMPLIMIENTO EN EL TRATAMIENTO TÉRMICO EN FRÍO Y CALOR DE PRODUCTOS Y PREPARACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS	447.865	447.865
2014	04	2014002753	2.2-Variable Control 2014 C1.C6.Lic.16/12	4084	08		C6	13.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012	125.402	125.402
2014	04	2014002753	2.2-Variable Control 2014 C1.C6.Lic.16/12	4084	08		C6	4.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012	64.609	64.609
2014	04	2014002753	2.2-Variable Control 2014 C1.C6.Lic.16/12	4084	08		C6	8.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012	85.011	85.011
2014	04	2014003200	2.2-Variable Control 2014 C1.C6.Lic.16/12	3815	08		C6	10.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012	85.011	85.011
2014	04	2014002491	2.2-Variable Control 2014 C1.C6.Lic.16/12	4030	08		C6	5.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012	855.920	855.920
2014	04	2014002588	2.2-Variable Control 2014 C1.C6.Lic.16/12	3910	08		C6	5.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012	72.985	72.985
2014	04	2014002588	2.2-Variable Control 2014 C1.C6.Lic.16/12	3910	08		C6	10.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012	4.213.250	4.213.250
2014	04	2014002591	2.2-Variable Control 2014 C1.C6.Lic.16/12	18006	08		C6	5.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012	1.316.641	1.316.641
2014	04	2014002591	2.2-Variable Control 2014 C1.C6.Lic.16/12	18006	08		C6	12.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012	1.672.030	1.672.030
2014	04	2014002795	2.2-Variable Control 2014 C1.C6.Lic.16/12	3887	08		C1	7.c			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012	1.045.019	1.045.019
2014	04	2014002795	2.2-Variable Control 2014 C1.C6.Lic.16/12	3887	08		C6	4.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012	518.363	518.363
2014	04	2014003225	2.2-Variable Control 2014 C1.C6.Lic.16/12	3828	08		C6	13.a			Confirma	SE CONFIRMA MULTA TODA VEZ QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 05 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III, CAPÍTULO 7, ESTABLECE QUE: EL SISTEMA DE REGISTRO DE TEMPERATURA POR PARTE DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER A DIARIO	12.772	12.772

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612

Nº Resolución Notificación: 573

573

Fecha Resolución Notificación: 27/07/2015

27/07/2015

Nº Resolución Resuelve Descargos: 573

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 27/07/2015

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	04	2014003225	2.2-Variable Control 2014 C1,C6.Lic.16/12	3828	08		C6	13.b			Confirma	SE CONFIRMA MULTA TODA VEZ QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 05 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III CAPÍTULO 7 ESTABLECE QUE: EL SISTEMA DE REGISTRO DE TEMPERATURA POR PARTE DEL SERVIDOR DE ALIMENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER DIARIO.	0	0
2014	04	2014002973	2.2-Variable Control 2014 C1,C6.Lic.16/12	4148	08		C6	12.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012	62.204	62.204
2014	04	2014003202	2.2-Variable Control 2014 C1,C6.Lic.16/12	3664	08		C1	5.a			Confirma	SE CONFIRMA MULTA TODA VEZ QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 01 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO II ESTABLECE QUE: AQUELLOS ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO Y QUE PERTENEZCAN A PREPARACIONES VENCIDAS, SIN ROTULACIÓN O CON ROTULACIÓN ADULTERADA, CON SOBRE ESCRITURA, SUPERPOSICIÓN DE ROTULACIÓN, CON INFORMACIÓN CONTRADICTORIA, QUE SE ALTERE LA VIDA ÚTIL, ENTRE OTROS, DEBEN ENCONTRARSE SEPARADOS E IDENTIFICADOS EN BODEGAS DEL ESTABLECIMIENTO O COCINAS.	345.229	345.229
2014	04	2014003175	2.2-Variable Control 2014 C1,C6.Lic.16/12	3800	08		C6	5.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012	942.176	942.176
2014	04	2014003175	2.2-Variable Control 2014 C1,C6.Lic.16/12	3800	08		C6	10.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012	294.430	294.430
2014	04	2014003175	2.2-Variable Control 2014 C1,C6.Lic.16/12	3800	08		C6	13.b			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012	164.881	164.881
2014	04	2014003176	2.2-Variable Control 2014 C1,C6.Lic.16/12	3883	08		C6	5.a			Confirma	SE CONFIRMA MULTA TODA VEZ QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 06 SEÑALADO POR LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III NUMERAL 7 LINEA DE FRÍO DICE: EL PRESTADOR DEBE RESGUARDAR LA TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN (0-5°) EN EL CASO DE ALIMENTOS CONGELADOS, LA TEMPERATURA AL INTERIOR (CENTRO TÉRMICO) DE ESTOS DEBE MANTENERSE EN: PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012	311.847	311.847
2014	04	2014003176	2.2-Variable Control 2014 C1,C6.Lic.16/12	3883	08		C6	12.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012	194.904	194.904
2014	04	2014003269	2.2-Variable Control 2014 C1,C6.Lic.16/12	11744	08		C6	13.b			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012	54.573	54.573
2014	04	2014003269	2.2-Variable Control 2014 C1,C6.Lic.16/12	11744	08		C6	5.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012	922.271	922.271
2014	04	2014003269	2.2-Variable Control 2014 C1,C6.Lic.16/12	11744	08		C6	10.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012	288.210	288.210
2014	04	2014003279	2.2-Variable Control 2014 C1,C6.Lic.16/12	3726	08		C6	5.a			Confirma	SE CONFIRMA MULTA TODA VEZ QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 06 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III ESTABLECE QUE: SERA CAUSA DE MULTA GRAVÍSIMA LA DETECCIÓN DE MAQUINARIAS U EQUIPAMIENTOS DE REFRIGERACIÓN, DE COCCIÓN, DE REFRIGERACIÓN, QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO O EN UN VOLUMEN MENOR AL REQUERIDO PARA LA ATENCIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO Y QUE AFECTEN LA CALIDAD DE LAS PREPARACIONES REPRESENTANDO UN PELIGRO PARA LA SALUD EVIDENCIADO EN EL ESTABLECIMIENTO.	1.632.220	1.632.220
2014	04	2014003279	2.2-Variable Control 2014 C1,C6.Lic.16/12	3726	08		C6	12.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012	1.020.137	1.020.137



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 573 Fecha Resolución Notificación: 27/07/2015

N° Resolución Resuelve Descargos: 573 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 27/07/2015

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	04	2014003277	2.2-Variable Control 2014 C1.C6.Lic.16/12	3657	08		C6	3.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012	171.060	171.060
2014	04	2014003277	2.2-Variable Control 2014 C1.C6.Lic.16/12	3657	08		C6	5.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012	3.689.082	3.689.082
2014	04	2014003277	2.2-Variable Control 2014 C1.C6.Lic.16/12	3657	08		C6	6.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI ARCHIVO ADJUNTO COMO VERIFICADOR, SE CONFIRMA MULTA DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012	1.152.838	1.152.838
Total													31.506.780	31.506.780



